



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2011.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 23 /2011.

VISTO:

La ley N° 1903 y las Resoluciones de la Comisión Conjunta N° 1/2007, N° 2/2007 y N° 12/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1° de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que tanto el artículo 1º de la Resolución CCAMP N° 2/2007, y artículo 1º de Resolución N° 12/2009, establecen que la Comisión Conjunta de Administración sesionará todos los días miércoles a las 12 horas, en el lugar que designe la rama del Ministerio Público que se encuentre a cargo de la Secretaría Ad-Hoc.

Que la experiencia recogida durante todo este tiempo en que las reuniones de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público se realizaran en forma regular todos los miércoles a las 12 hs, demuestra que resultaría razonable y mucho más adecuado a las circunstancias, que las mismas se efectúen cada quince días.

Que motivos de índole práctica y operativa, aconsejan que la Comisión Conjunta se reúna de la manera antes señalada y a las 10 y 30 hs. ya que los hechos han demostrado que tanto el plazo de convocatoria como el horario inicialmente fijados resulten poco operativos, redundando en una situación anti-práctica.

Que como consecuencia de lo antes señalado, corresponderá que los Secretarios Generales de Coordinación de cada rama del Ministerio Público, se reúnan cada miércoles de por medio – es decir



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

intercalado con las reuniones de la Comisión Conjunta - pudiendo de esta manera fijar y trabajar adecuadamente el orden del día para cada reunión.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1,18,21, 24 y concordantes de la ley 1903

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

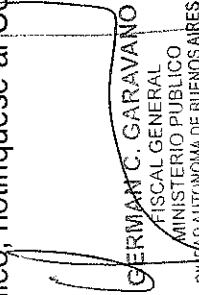
RESUELVE:

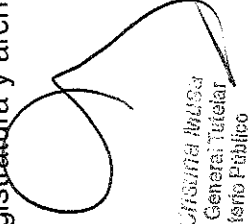
ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que la Comisión Conjunta de Administración sesionará los días miércoles cada quince días a las 10 y 30 horas, en el lugar que designe la rama del Ministerio Público que se encuentra a cargo de la Secretaría Ad-Hoc.

ARTÍCULO 2.- DEJASE sin efecto el artículo 1º de la Resolución CCAMP N° 2/2007 y artículo 1º de la Resolución CCAMP N° 12/2009.

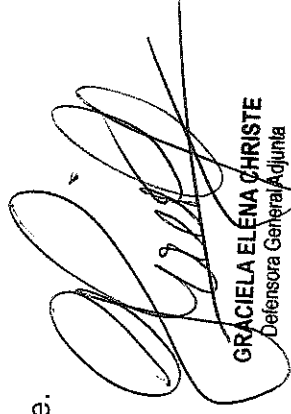
ARTICULO 3: HAGASE saber a los Secretarios Generales de Coordinación de cada rama del Ministerio Público, lo dispuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público, notifíquese al Consejo de la Magistratura y archívese.


GERMÁN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



GRACIELA ELENA CHRISTIE
Asesora General - Tuteelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GRACIELA ELENA CHRISTIE
Defensora General Adjunta